

Gilberto Novoa Montalvo,

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO, MEDIANTE  
RESOLUCION N°ADM-82033 DE 15 DE MARZO DE 1.982,  
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y,

CONSIDERANDO:

Que la compañía "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA", constituida mediante escritura pública otorgada el 2 de junio de 1971, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el N°881, tomo 102, el 14 de junio de 1971, ha concluido su plazo de duración el 14 de junio de 1981, según lo determina su estatuto social, plazo que no ha sido prorrogado oportunamente;

Que al no haberse otorgado la escritura pública de prórroga de plazo de la compañía "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA", antes de su vencimiento, por mandato del Art. 396 de la Ley de Compañías, ésta se halla disuelta de pleno derecho;

Que el Departamento Legal-Disoluciones, mediante memorando N°DL-D-061 de 16 de marzo de 1982; ha emitido informe favorable para la continuación de su trámite;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con lo dispuesto en el Art. 402 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los administradores de la compañía "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA", publiquen por una sola vez, el texto íntegro de la presente Resolución, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 2 de junio de 1971; que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 14 de junio de 1981, y que se dispuso su liquidación mediante la presente Resolución. El señor Notario certificará el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, suscriba en el Registro a su cargo la presente Resolución y anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "RIOBAMBA

"EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA", de 14 de junio de 1971, que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 14 de junio de 1981. El señor Registrador certificará el cumplimiento de la inscripción y de la anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA", al señor LUIS IGNACIO RODRIGUEZ S., y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en los Estatutos de la sociedad. El Liquidador hará inscribir su nombramiento con la razón de aceptación en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los administradores y/o el Liquidador de la compañía "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA", cumpla con las obligaciones que les corresponde de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Impuesto a la Renta, reformado mediante Decreto Supremo N°1143, de 31 de octubre de 1974, publicado en el Registro Oficial N°678 de 11 de noviembre del mismo año.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los administradores de la compañía "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA".

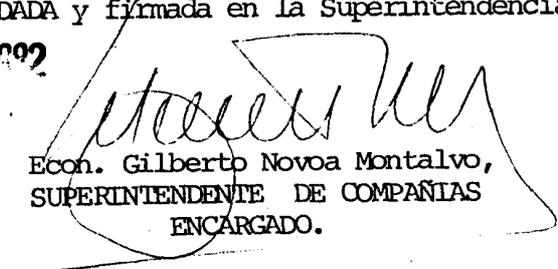
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en todos los actos y contratos de "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA", se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", bajo prevenciones de Ley.

ARTICULO NOVENO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se tramite la reactivación solicitada, una vez cumplidos los requisitos legales y lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 de Mayo de 1982

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
ENCARGADO.